

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *2* de junio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar a licitación, a los efectos de lograr la provisión de útiles de oficina con destino al Departamento de Abastecimiento de Bienes Útiles, Departamento de Producción y Mantenimiento y Oficina de Jurisprudencia de la Corte Suprema; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 30/32.-

2°) El monto aproximado -que asciende a la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (A 304.400.-), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse de la siguiente manera:

- | | |
|-------------|---|
| A 157.500.- | A la Cuenta: "Maquinarias y equipos de oficina" (1-05-002-4-41-4120-302); |
| A 60.650.- | A la Cuenta: "Otros bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225); |
| A 40.500.- | A la Cuenta: "Papel, cartón e impresos" (1-05-002-1-12-1210-205); |
| A 21.500.- | A la Cuenta: "Textiles y confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203); |
| A 11.500.- | A la Cuenta: "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206); |
| A 11.000.- | A la Cuenta: "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210); |
| A 1.250.- | A la Cuenta: "Otras inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325); |


////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

A 100.- A la Cuenta: "Madera, corcho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-204) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y

A 400.- A la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-
ame



JOSÉ SEVERO CABALLERO